



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

CARGO



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-2020-A/MDA

Asia, 31 de Marzo del 2020.

VISTO:

El Informe 0157-2020-GPYP/MDA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30.03.2020; y la Opinión Legal N° 056-2020-GAJ/MDA, de fecha 30.03.2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Que, el artículo VII del título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, establece que la relación entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base de principios de subsidiariedad;

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-2020-A/MDA

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020 se declaró la Emergencia sanitaria a nivel nacional por el **plazo de 90 días calendarios** y se dictaron las medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVI-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020 se declaró Estado de Emergencia por el **pazo de 15 días**, decretándose asimismo las medidas para su implementación se dispuso mediante el Decreto Supremo N° 026-2020-PCM, señalándose que es la PNP y la Fuerzas Armadas quienes tienen la responsabilidad de garantizar la implementación de las medidas necesarias teniendo como objetivo la de reducir a propagación del COVID-19.

Que, según Decreto de Urgencia N° 033-2020, de fecha 27 de marzo del 2020, se establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, ante las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19; teniéndose como prensa la adopción de medidas económico financiero que, a través de mecanismos de inyección de liquidez o de índole compensatoria, o mecanismo para facilitar la adquisición de bienes de consumo, minimicen la afectación que viene produciendo la necesaria medida de aislamiento decreta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, en la economía en hogares vulnerables con bajos ingresos y que se mantiene de actividad independiente

Que, el Artículo 2° del dispositivo mencionado ut supra se Autorizó a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familia, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, para lo cual se señala que se deben realizar las modificaciones presupuestales que correspondan además de autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 con cargo a los recursos de la reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de la misma manera en el numeral 2.5) y 2.6) del Artículo 2° del dispositivo antes invocado se adjunta el Anexo I en la cual se detalla los montos que le corresponde a los Gobiernos Locales, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Asia el monto ascendente a la suma de S/50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), así como se señala que el mismo debe Aprobarse su transferencia por los Titulares de los pliegos habilitados estableciendo asimismo el procedimiento a realizar.

Que, se tiene a la vista el Informe N° 0157-2020-GPYP/MDA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30.03.2020; y la Opinión Legal N° 056-2020/GAJ/MDA, de fecha 30.03.2020 quien emite pronunciamiento favorable a la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la Transferencia realizada por el Supremo Gobierno a la Municipalidad Distrital de Asia ascendente a S/50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), con la finalidad de proceder a la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19,

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-2020-A/MDA

Que, estando a lo informado en los documentos del visto y en atención a la normativa señalada, y en unos de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **INCORPORACIÓN** de Transferencia Económica realizada por parte del Gobierno Nacional en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Asia, el mismo que asciende a la suma de S/50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/00 soles); para facilitar la adquisición de bienes de consumo, minimicen la afectación que viene produciendo la necesaria medida de aislamiento decretado con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, en la economía en hogares vulnerables con bajos ingresos y que se mantiene de actividad independiente, según detalle:

DE LA:

En Soles

| | | |
|-------------------------------|-----------|---|
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO | 009 : | Ministerio de Economía y Finanzas |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : | Administración General |
| CATEGORIA | : | |
| PRESUPUESTARIA | 9002 : | Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos |
| ACTIVIDAD | 5000415 : | Administración del Proceso |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : | | Recursos Ordinarios |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.0 Reserva de Contingencia : | | 50 000.00 |

A LA:

En Soles

| | | |
|---------------------------------|------------|--|
| SECCION PRIMERA | 301312 : | Instancia Descentralizada |
| PLIEGO | : | Municipalidad Distrital de Asia |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : | Administración General |
| PROGRAMA | : | |
| PRESUPUESTAL | 0068 : | Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres |
| PRODUCTO | 3000734 : | Capacidad Instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres |
| ACTIVIDAD | 50006269 : | Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : | | Recursos Ordinarios |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.3.1.1.1.1 | | |
| Alimentos para Consumo Humano : | | 50 000.00 |

Asia, Capital Turística del Verano





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070-2020-A/MDA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se sustenta en la nota de Modificación Presupuestal N° 90, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a las diferentes instancias que conforman la estructura de la Municipalidad Distrital de Asia, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

